

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 1 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Secretaría Ejecutiva



ASUNTO: Revisión del "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid".

Expte: PR-SE 11/2022

Órgano decisorio: Concejal Delegado General de Planificación y Recursos

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que se adopte resolución del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones incluidas en el expediente número PR-SE 11/2022, relativas a la revisión del "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", se formula la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2022, se aprueba la actualización del "Plan de Actuación Municipal para la Gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

Dicho plan se elaboró a fin de asegurar la aplicación práctica de los principios de gestión establecidos en la Orden HFP/1030/2021, a la gestión de los subproyectos municipales vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Plan incorpora los siguientes apartados:

- Sistema de control de gestión.
- Sistema de seguimiento de hitos y objetivos.
- Sistema de control de daños medioambientales.
- Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre Compatibilidad, Régimen de Ayudas de Estado y Doble Financiación.
- Sistema de comunicación.

Como puede apreciarse, el "Plan de Actuación Municipal" incorpora, a su vez, el "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", que se estructura en los siguientes apartados:

1. Introducción, ámbito objetivo y subjetivo. Verificación y configuración.
2. Responsables en la gestión de riesgos.
3. Conceptos y definiciones.
4. Evaluación del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR.
5. Medidas para afrontar el conflicto de intereses.
6. Medidas para prevenir, detectar y corregir el riesgo de fraude y corrupción.
7. Seguimiento y control periódico del plan.
8. Revisión y actualización del plan.
9. Comunicación y difusión.
10. Referencias para la interpretación del plan.

OTROS DATOS

Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**

Página 2 de 69

FIRMAS

1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO

FIRMADO
18/05/2023 10:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E92AEDD4829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Planificación y Recursos
Secretaría Ejecutiva

Anexos al plan:

Anexo 1. Banderas rojas en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes.

Anexo 2. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Anexo 3. Declaración institucional.

Anexo 4. Código de conducta y principios éticos del Ayuntamiento de Valladolid y de sus entes dependientes.

Dentro del apartado 5 del "Plan", referido a las "Medidas para afrontar el conflicto de intereses", se establecen una serie de actuaciones preventivas, entre las que se encuentra la de comprobación de información a través de bases de datos, donde se incluye la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining»).

Asimismo, incluidas en el apartado 6, alusivo a las "Medidas para prevenir, detectar y corregir el riesgo de fraude y corrupción", se establece también, como una de las medidas de detección, el uso de herramientas de prospección de datos «data mining».

Segundo: Posteriormente, y en este mismo sentido de utilización de la herramienta de prospección de datos «data mining», la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en su Disposición adicional centésima décima segunda, incorpora las reglas relativas a cómo efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de ejecución del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" que, conforme a la citada disposición adicional, está basado en una herramienta informática de «data mining» con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y que resulta de aplicación tanto en los procedimientos de adjudicación de los contratos como en las de concesión de subvenciones.

Esta Disposición adicional contempla, en su apartado decimosegundo, que mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública se regularán todos aquellos aspectos que resulten necesarios para la aplicación de la misma.

En aplicación de ello, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que regula el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha determinado que la herramienta informática de data mining a utilizar a estos fines es la denominada MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (AEAT).

MINERVA se configura pues como una herramienta informática de 'datamining' para el análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

A este respecto el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT tiene publicado el Manual de usuario MINERVA, documento donde se explica el uso de las funcionalidades principales del sistema.

Dicho manual resulta accesible en la siguiente dirección electrónica:

[MINERVA Manual Usuario.pdf \(agenciatributaria.gob.es\).](#)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139
Correo-e: sedhfpe@ava.es

2/5

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 3 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Secretaría Ejecutiva



A la vista de todo ello resulta procedente la revisión del actual contenido del "Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", para incorporar al mismo el contenido de la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este sentido se propone la inclusión de un nuevo "Anexo 5" denominado "Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés" con el contenido de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero: Asimismo, resulta afectado por la referida normativa de análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses el contenido del Anexo 1 del Plan de Medidas Antifraude, "Banderas rojas en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes", dado que este nuevo análisis no tiene su reflejo en la actual redacción.

El referido anexo dispone que será la Comisión Antifraude, a propuesta de la Intervención Municipal, quien establecerá el modelo definitivo de banderas rojas, así como el sistema de seguimiento e implementación de éstas. Y así, con fecha 28 de abril del 2023, la Comisión Antifraude ha aprobado una nueva "Instrucción de banderas rojas en la lucha contra el fraude de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", con el correspondiente cuestionario anexo, que incorpora ya los controles que se han considerado oportunos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Procede pues modificar este anexo 1 del "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", suprimiendo su actual redacción e incorporando al mismo el texto íntegro de la "Instrucción de banderas rojas en la lucha contra el fraude de los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", aprobado por la Comisión Antifraude, con fecha 28 de abril del 2023.

Cuarto: Por otro lado, el apartado 2 de Plan de Medidas Antifraude, "Responsables en la gestión de riesgos", crea la Comisión Antifraude, disponiendo su composición en el subapartado 1 del mismo. Se incluyen en ella, además de otros miembros, los directores de las siguientes Áreas:

- Planificación y Recursos
- Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Movilidad y Espacio Urbano

La realidad es que, desde entonces, nuevas Áreas han ido asumiendo singulares responsabilidades en la gestión de proyectos vinculados al PRTR; se trata en concreto de las Áreas de Cultura y Turismo y de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, razón por la que se propone la modificación del apartado 2.1 del Plan Antifraude, en lo que respecta a la composición de la Comisión Antifraude, que quedaría redactado de la siguiente manera:

"1.- Comisión Antifraude del Ayuntamiento

Órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento del Plan, que contará con la composición y funciones que seguido se detallan.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139
Correo-e: sedhfpe@ava.es

3/5

OTROS DATOS

Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**

Página 4 de 69

FIRMAS

1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO

FIRMADO
18/05/2023 10:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320689-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD49829F247DFB7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>

Ayuntamiento de ValladolidÁrea de Planificación y Recursos
Secretaría Ejecutiva**- Composición:**

Presidente: El Concejal Delegado General de Planificación y Recursos.

Vocales:

- Secretario General
- Interventor General
- Directores de las Áreas de:
 - Planificación y Recursos
 - Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
 - Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - Movilidad y Espacio Urbano
 - Cultura y Turismo
- Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

Secretaría: Coordinadora de Promoción Económica y Programas Europeos, de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, que podrá contar con el apoyo de un técnico municipal especializado."

Quinto: En la sesión celebrada por la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid con fecha 13 de abril de 2023 se acuerda que desde el área de Planificación y Recursos se realice la tramitación correspondiente para revisar/actualizar el vigente Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid en orden a incluir específica y formalmente en su contenido el deber existente del referido control *ex ante* de análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés que hay que realizar en el marco y con los procedimientos que prevé la Orden HFP/55/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Resulta de aplicación lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la actualización del "Plan de Actuación Municipal para la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", en cuyo apartado dispositivo tercero delega en el Concejal Delegado General de Planificación y Recursos la aprobación de actualizaciones y modificaciones de dicho "Plan", de los documentos en él incluidos, así como de adecuación y aplicación del mismo.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y su adecuación a la legalidad,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Revisar el "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid", en el siguiente sentido:

- Incorporar al mismo un nuevo "Anexo 5" denominado "Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés" con el contenido de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139
Correo-e: sedhfpe@ava.es

4/5

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 5 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD4829F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos
Secretaría Ejecutiva



- Modificar el Anexo 1, suprimiendo su actual redacción e incorporando al mismo el texto íntegro de la "INSTRUCCIÓN DE BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA", aprobado por la Comisión Antifraude con fecha 28 de abril de 2023.
- Actualizar el apartado 2.1 del Plan antifraude, en lo que respecta a la composición de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento, de manera que queda redactado en los siguientes términos:

"1.- Comisión Antifraude del Ayuntamiento

Órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento del Plan, que contará con la composición y funciones que seguido se detallan.

- Composición:

Presidente: El Concejal Delegado General de Planificación y Recursos.

Vocales:

- Secretario General
- Interventor General
- Directores de las Áreas de:
 - Planificación y Recursos
 - Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
 - Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - Movilidad y Espacio Urbano
 - Cultura y Turismo
- Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

Secretaría: Coordinadora de Promoción Económica y Programas Europeos, de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, que podrá contar con el apoyo de un técnico municipal especializado."

SEGUNDO: Una vez incorporadas las anteriores modificaciones, el contenido del "Plan de Actuación Municipal para la Gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia" queda redactado de la forma que figura como anexo a esta resolución."

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Vista la propuesta, RESUELVO en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139
Correo-e: sedhfpe@ava.es

5/5

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 6 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO AL DECRETO DE

Revisión del "Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid"

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 7 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE SUBPROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 30 de septiembre de 2021 el BOE publica sendas Órdenes Ministeriales relativas a la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR): Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021.

La **Orden HFP/1030/2021** desarrolla el sistema de gestión de proyectos y subproyectos del PRTR, aplicable a cualquier agente implicado en la ejecución de los mismos.

Dicha norma establece como **principios de gestión** del PRTR los siguientes:

- Concepto de hito y objetivo.
- Etiquetado verde y etiqueta digital.
- Análisis riesgo de impacto negativo medioambiental.
- Refuerzo de mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Compatibilidad con el régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del preceptor final de fondos.
- Comunicación.

A efectos de asegurar la aplicación práctica de estos principios en los subproyectos que gestione el Ayuntamiento de Valladolid, el presente plan recoge los elementos mínimos que, con carácter general, han de implementarse en la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, la gestión de estos fondos habrá de acomodarse, en cada supuesto, a las determinaciones de cada convocatoria, bases reguladoras de la ayudas y demás normas aplicables y singularmente a las siguientes:

- El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 8 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669.4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFB7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «*Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives*» («Actos Delegados de Taxonomía»).
- La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)» («Guía Técnica de la Comisión Europea»).
- El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
- La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:
 - Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio serán de aplicación, en lo que proceda, en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 9 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- También serán de obligado cumplimiento las instrucciones que a tal efecto puedan adoptar las autoridades nacionales y europeas competentes.

Igualmente, habrán de tenerse en cuenta las herramientas de gestión de las que ya dispone el Ayuntamiento de Valladolid, orientadas a la ejecución de subproyectos financiados con el PRTR:

- La Instrucción 2/2021, de Secretaría General, para la "Simplificación y agilización de los Procedimientos Administrativos relacionados con proyectos de recuperación, transformación y resiliencia".
- El decreto de alcaldía 9115, de 22 de diciembre de 2020, sobre "Adecuación funcional del Ayuntamiento de Valladolid a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia", donde se establecen los órganos y mecanismos de coordinación y gestión, impulsando el trabajo armónico de toda la Administración municipal para la gestión ágil y eficiente de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Los "pliegos tipo para la contratación" aprobados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2021, que recogen las especialidades relativas a los contratos financiados a través del PRTR; el acuerdo del mismo órgano, de fecha 12 de enero de 2022, por el que se incorpora a los Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares de contratación, las recomendaciones dadas por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado el 23 de diciembre de 2021; así como el acuerdo de la citada Junta de Gobierno, de fecha 16 de marzo de 2022, por el que se procede a la corrección de errores en determinadas cláusulas de los mencionados pliegos.

Como referencia actualizada en la elaboración de todos los documentos para la gestión de los fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia puede consultarse la página [Secretaría General de Fondos Europeos: SGFE \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es/secretaria-general-fondos-europeos).

2. ÁMBITO OBJETIVO DEL PLAN

Las determinaciones establecidas en el Plan afectan, en la forma que en él se dispone, a la gestión de subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. ÁMBITO SUBJETIVO DEL PLAN

Están sujetos a este Plan el Ayuntamiento de Valladolid, las entidades que componen el Sector Público Local y todo el personal adscrito a los mismos.

Resulta igualmente de aplicación, en la forma que en él se determina, a los perceptores de fondos, beneficiarios de ayudas, contratistas y subcontratistas de los Subproyectos municipales vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. CONTENIDO DEL PLAN

A fin de alcanzar los objetivos señalados, el Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Subproyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, integra los siguientes apartados:

OTROS DATOS

Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**

Página 10 de 69

FIRMAS

1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO

FIRMADO
18/05/2023 10:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F-247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- **Sistema de control de gestión.** (Desarrollado en el Anexo I).
- **Sistema de seguimiento de hitos y objetivos.** (Desarrollado en el Anexo II).
- **Sistema de control de daños medioambientales.** (Desarrollado en el Anexo III).
- **Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid.** (Desarrollado en el Anexo IV).
- **Control del cumplimiento de la normativa sobre Compatibilidad, Régimen de Ayudas de Estado y Doble Financiación.** (Desarrollado en el Anexo V).
- **Sistema de comunicación.** (Desarrollado en el Anexo VI).

Todo ello sin perjuicio de **otras de actuaciones y medidas** que deban implementar las Áreas Gestoras Municipales en cumplimiento del resto de sus obligaciones, singularmente de las establecidas en la **Orden HFP/1030/2021**, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; **Orden HFP/1031/2021**, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como en la **convocatoria y bases reguladoras** de cada concreta subvención o ayuda, y demás normas aplicables a cada subproyecto.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 11 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

ANEXO I

al Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Subproyectos vinculados al PRTR

Sistema de control de gestión

Cada Área municipal gestora de subproyectos, conforme reciba comunicación oficial de la adjudicación de la ayuda para el desarrollo del subproyecto de su competencia vinculado al PRTR, deberá implementar un sistema de control relativo la gestión de dicho subproyecto, atendiendo a la normativa de aplicación y singularmente a la dispuesta en la propia convocatoria y bases reguladoras.

En dicho sistema se definirán, al menos, los siguientes elementos:

- Determinación del servicio o recursos humanos específicos a quienes asignará el control de la gestión, o si ello procede, la contratación del Control de Gestión por auditores externos.
- Elaboración de un mecanismo de control de la gestión que ha de contener, al menos, los siguientes aspectos:
 - Evaluación de la gestión e informes de resultados.
 - Traslado de resultados a la Dirección.
 - Análisis de la aplicación de medidas correctoras, en su caso.
 - Validación específica sobre el "Informe de Gestión".
 - Documentación de los trabajos realizados en el control de gestión.

El sistema de control de gestión que de modo concreto establezcan las áreas gestoras habrá de posibilitar la adecuada respuesta a los cuestionarios que se incorporan como Anexos II.B.1 y II.B.2 a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 12 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



ANEXO II

al Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Subproyectos vinculados al PRTR

Sistema de seguimiento de hitos y objetivos

Cada Área municipal gestora de subproyectos, conforme reciba comunicación oficial de la adjudicación de la ayuda para el desarrollo del subproyecto de su competencia vinculado al PRTR, deberá implementar un sistema de seguimiento de hitos y objetivos relativo a la gestión de dicho subproyecto, atendiendo a la normativa de aplicación y singularmente a la dispuesta en la propia convocatoria y bases reguladoras.

En dicho sistema se definirán, al menos, los siguientes elementos:

- Designación de un servicio o recursos humanos específicos, con formación suficiente, para suministrar la información de hitos y objetivos en el Sistema de Información de Gestión y Seguimiento.
- Elaboración de un mecanismo de seguimiento de hitos y objetivos, que ha de contener, al menos, los siguientes aspectos:
 - Definición de proyectos y subproyectos.
 - Seguimiento mensual de líneas de acción.
 - Previsiones trimestrales de líneas de acción.
 - Cumplimiento HyO de líneas de acción.
 - Seguimiento mensual HyO críticos y no críticos.
 - Previsiones trimestrales HyO críticos y no críticos.
 - Cumplimiento HyO críticos y no críticos.

El sistema de seguimiento de hitos y objetivos que de modo concreto establezcan las áreas gestoras habrá de posibilitar la adecuada respuesta a los cuestionarios que se incorporan en el marco de los anexos II.B.3 y III.A a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 13 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



ANEXO III

al Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Subproyectos vinculados al PRTR

Sistema de control de daños medioambientales

Como herramienta para el análisis, prevención y control de los subproyectos vinculados al PRTR, por parte de las áreas municipales gestoras de subproyectos, se recomienda la utilización de la *"Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente"* ([guiadnshmitcov20_tcm30-528436.pdf](#)). Ello en la medida de su aplicabilidad y procedencia, atendiendo a lo dispuesto en las correspondientes bases reguladoras, convocatoria y demás normas aplicables en cada supuesto.

Los distintos mecanismos de seguimiento regulados en este Plan habrán de posibilitar la adecuada respuesta a los cuestionarios que se incorporan en el marco de los Anexos II.B.4 y III.B a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Dada la especificidad de la materia, el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá proporcionar apoyo técnico y orientación a las Áreas Municipales gestoras de subproyectos vinculados al PRTR, tanto en la elaboración como en la ejecución del sistema de control de daños ambientales.

Como herramienta complementaria para el desarrollo del sistema de control de daños medioambientales por parte de las Áreas Municipales, se recomienda la consulta a la información que aparece en el siguiente enlace: [Transición verde \(miteco.gob.es\)](#).

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 14 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ANEXO IV

al Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Subproyectos vinculados al PRTR

"Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valladolid"

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 15 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F-247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÍNDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN, ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO. VERIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN.**
- 2. RESPONSABLES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS.**
- 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES.**
- 4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LOS PROCESOS CLAVE DE LA EJECUCIÓN DEL PRTR.**
- 5. MEDIDAS PARA AFRONTAR EL CONFLICTO DE INTERESES.**
- 6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.**
- 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN.**
- 8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN.**
- 9. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**
- 10. REFERENCIAS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PLAN**
- 11. ANEXOS AL PLAN**
 - ANEXO 1. BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y SUS ENTES DEPENDIENTES**
 - ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**
 - ANEXO 3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**
 - ANEXO 4. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES**
 - ANEXO 5. ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS**

OTROS DATOS Código para validación: 4KB2C-G58ZG-W53R7 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01 Página 16 de 69	FIRMAS 1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01 2.- Director/a _DECRETOS_ Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00	ESTADO FIRMADO 18/05/2023 10:00
--	---	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031COE32AEDD4829F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



1. INTRODUCCIÓN, ÁMBITO OBJETIVO Y SUBJETIVO. VERIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN

• Introducción

El principio de buena administración es a la vez un derecho de los ciudadanos y un objetivo de todos los ámbitos de la gestión pública. El artículo 41 de la Ley Orgánica 1/2008, de 30 de julio (RCL 2008, 1437), por la que se autoriza la ratificación por España del Tratado de Lisboa, Carta de Derechos, concede el derecho a todos los ciudadanos a una buena administración. La eficacia y la eficiencia son principios básicos de la actuación de todo el sector público, tanto en los procedimientos como, especialmente, en la gestión de los recursos públicos.

Esa eficiencia y buena administración quiebra cuando se detrae dinero público de sus objetivos de interés general en beneficio particular mediante cualquier forma de corrupción.

La corrupción es una lacra que lastra el desarrollo social, socava la credibilidad en las instituciones públicas, deteriorando con ello la democracia, la estabilidad y la seguridad, comprometiendo severamente el desarrollo sostenible. Así lo ha puesto de manifiesto la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (Nueva York, 31/10/2003), integrado en nuestro ordenamiento jurídico al haber sido ratificada por el Estado español y publicado en el BOE núm. 171, de 19 de junio de 2006). Por ello se considera imprescindible que todos los Estados adopten medidas e instrumentos encaminados a prevenir y combatir el fraude, la corrupción, y a promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos. El índice de Percepción de la Corrupción (IPC), elaborado por Transparencia Internacional publicado el 28 de enero de 2021, sitúa a España en el puesto 32, muy por debajo de los países de nuestro entorno. Es por ello necesario que en nuestro país se refuercen las medidas antifraude.

La OCDE (Recomendación del Consejo General de la OCDE sobre Integridad Pública) define la integridad pública como “La alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público”. En el Manual sobre Integridad Pública (julio, 2020), aboga por formular una estrategia de integridad pública que adopte medidas encaminadas a la identificación, prevención y corrección de los principales riesgos para la integridad pública.

La Unión Europea pone especial énfasis en la adopción de medidas antifraude en la utilización de fondos comunitarios. El Reglamento Financiero, el Reglamento (UE, Euratom) n.o 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (18) y los Reglamentos (CE, Euratom) n.o 2988/95 (19), (Euratom, CE) n.o 2185/96 (20) y (UE) 2017/1939 (21) del Consejo, exigen que los intereses financieros de la Unión se protejan con medidas proporcionadas, incluyendo medidas para la prevención, detección, corrección e investigación del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y, en su caso, para la imposición de sanciones administrativas.

Por la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia provocada por la Covid-19, la Unión Europea ha cerrado unos presupuestos que además de superar esa crisis, consoliden un modelo productivo sostenible, competitivo e integrador. El Marco Financiero Plurianual 21-27 (MFP), los presupuestos de la Unión para ese periodo, ascienden a 1.074,3 miles de millones de euros, que se desglosarán en los tradicionales fondos estructurales y de inversión (de Cohesión, FEDER,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



FEADER, FSE+, FEMP). A ellos se ha añadido un fondo extraordinario de 750.000 millones, llamado *Next Generation* (NG-EU), para hacer frente específicamente a los daños provocados por el SARS-CoV-2, de los que 390.000 millones serán ayudas para los países a fondo perdido y otros tantos en forma de préstamos, que han de ejecutarse entre 2021 y 2023. La gestión en cada país de todos estos fondos (España puede llegar a recibir unos 200.000 mil millones de euros) se ha realizar bajo el estricto control que establecen los Reglamentos financieros citados.

Con los recursos del fondo extraordinario NG-UE, se ha creado el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** (MRR), regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. De acuerdo con el mismo, para la asignación, la ejecución y el control de la ayuda financiera no reembolsable, deben establecerse normas y procedimientos específicos con arreglo a los principios generales de gestión presupuestaria establecidos en el Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo). **Y se exige a los Estados miembros garantizar el funcionamiento de un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperar los importes pagados o utilizados indebidamente.**

El artículo 22 del Reglamento del MRR regula la protección de los intereses financieros de la Unión. En él se impone que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.

Para la inversión de los fondos comunitarios del MRR, el Gobierno de España Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este Plan desarrolla diez políticas palanca para determinar la evolución futura del país, desarrolladas en treinta componentes. El PRTR desarrolla expresamente un sistema de controles para garantizar que los recursos que se reciban de la UE se invierten de manera eficiente en esas políticas para el objetivo de transformación de nuestra economía en un modelo más sostenible, digital y resiliente.

El plan de seguimiento y control se detalla en el apartado 4.6. Control y Auditoría PRTR (págs. 201 a 217). **Este plan tiene tres niveles o sistemas de control**

- **Nivel 1.** El control interno del órgano ejecutor Este primer nivel opera fundamentalmente en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa en España, que debe dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos.
- **Nivel 2.** El control interno de órgano independiente. Este segundo nivel está encomendado a los órganos de control interno independientes de las distintas Administraciones actuantes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669.4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- **Nivel 3.** Régimen de auditorías y controles ex post nacionales La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es la Autoridad de Control del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

El plan precisa los controles y objetivos que se han de desarrollar en cada uno de esos niveles para asegurar

- la vinculación del gasto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- la ausencia de fraude, favoritismo y corrupción en la gestión de los fondos
- la ausencia de doble financiación de los subproyectos

La gestión del PRTR se regula en la Orden HFP 1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El reforzamiento de los niveles indicados de control interno 1 y 2 en el Ayuntamiento de Valladolid y su sector público se construye, siguiendo la Orden HP 1030/2021, sobre dos pilares que son el presente Plan de Medidas Antifraude, y el Plan de la Intervención Municipal de Control Financiero de los proyectos financiados por el PRTR.

Para reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el artículo 6 de la Orden 1030/2021 impone que *“toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un **«Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”*. Este Plan de medidas antifraude **deberá aprobarse en un plazo inferior a 90 días (hábiles)** a contar desde la entrada en vigor de dicha Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR (art. 6.5.a) Orden 1030/2021)

Estas obligaciones de prevención, detección, persecución y corrección del fraude, el favoritismo y la corrupción que impone ahora directamente la Unión europea para la gestión de los fondos Next Generation-UE, en concreto el MRR, y que precisa para nuestro país el PRTR, deben aprovecharse para fortalecer los mecanismos para mejorar la eficiencia en la gestión de todo el gasto público, para garantizar con ello el derecho de los ciudadanos a la BUENA ADMINISTRACIÓN.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 19 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Area de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E92AEDD04829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- **Ámbito objetivo del Plan**

El objetivo, de este Plan Antifraude es fortalecer la eficiencia en la gestión del Ayuntamiento de Valladolid de los fondos europeos reforzando los mecanismos de control ya existentes y estableciendo **unos sistemas adicionales que den las garantías necesarias para que los fondos públicos** correspondientes al PRTR **se emplean correctamente, rentabilizándolos al máximo en beneficio de los ciudadanos**. Especialmente, en cumplimiento a los requerimientos de la Comisión Europea, se ha de asegurar que los fondos procedentes de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión, se gestionan de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación, de conformidad con el principio de buena gestión financiera y eficiencia en la gestión del gastos público.

Para ello se documenta una estrategia dirigida a alcanzar un modelo de organización que integra los principios de responsabilidad, transparencia, optimización de recursos, cumplimiento, integridad y gestión por objetivos, así como su seguimiento y control.

- **Ámbito subjetivo de aplicación**

Están sujetos a este Plan antifraude el Ayuntamiento de Valladolid, sus entidades dependientes, especialmente las actuaciones decisoras o ejecutoras de las medidas del PRTR.

Las medidas de este Plan Antifraude se aplicarán a todas las personas de esta Entidad Local y entidades dependientes implicadas en la gestión de dinero público y, en concreto, a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución y control de los subproyectos que cuenten con financiación del PRTR.

Para ello se identifican las responsabilidades en esta materia de cada área de la organización y se establece un mapa de procesos y riesgos, identificando las medidas de prevención a adoptar.

Así mismo, estarán obligados los contratistas que participen en la gestión/ejecución del PRTR y beneficiarios de ayudas de fondos europeos.

- **Verificación**

Para la comprobación del resultado de la ejecución de este Plan se emplearán, previa autoevaluación del cumplimiento de los principios establecidos, los test de evaluación previstos en la Orden 1030/2021, relacionados con el conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción.

Por otra parte, este Plan no es un modelo cerrado, sino que es un modelo continuo que se irá adaptando a las necesidades que presente la ejecución y desarrollo de los subproyectos (como podría ser el caso la concesión de subvenciones incluidos en el PRTR.)

- **Configuración**

De acuerdo con lo dispuesto por la **Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y**

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 20 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4929F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Resiliencia, este Plan antifraude ha tenido en cuenta los **requerimientos mínimos** recogidos en el artículo 6, apartado 5:

1. Aprobación por la Junta de Gobierno Local en el **plazo previsto en el artículo 6.5.a)**.
2. Estructura las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «**ciclo antifraude**»: **prevención, detección, corrección y persecución**.
3. Prevé la realización de **una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución de los fondos que se le han adjudicado, así como su revisión anual** y, en todo caso, en el momento en el que se detecte cualquier caso de fraude o la existencia de cambios significativos en los procedimientos elegidos o en el personal.
4. **Define medidas preventivas adecuadas y proporcionadas**, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
5. Prevé la existencia de **medidas de detección** ajustadas a las señales de alerta y define el procedimiento para su aplicación efectiva.
6. Define las **medidas correctivas** pertinentes para el supuesto de sospechas de casos de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las mismas.
7. Establece **procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude** y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE que se hubieran podido gastar fraudulentamente.
8. Define **mecanismos de seguimiento** para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
9. Específicamente, **define procedimientos para la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés** conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del art. 61 del Reglamento Financiero de la UE (2018/1046 de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión). En particular, contiene:
 - a) una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** (Anexo 2) suscrita por quienes participan en los procedimientos de ejecución del PRTR, *(*Se adjunta modelo-tipo para facilitar su cumplimentación)*.
 - b) el compromiso de **comunicar al superior jerárquico** la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera existir y, también,
 - c) el compromiso de **adoptar** por dicho órgano, la decisión que, en cada caso, corresponda.

Las medidas de prevención y detección han sido determinadas en concreto, por este Ayuntamiento, atendiendo a sus características específicas, garantizando en todo caso la protección adecuada de los intereses de la Unión y ateniéndose estrictamente a lo establecido por la normativa europea y española y a los pronunciamientos que, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE, hayan realizado o puedan realizar sus instituciones

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 21 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F-247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



2. RESPONSABLES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

Las funciones de control y seguimiento del presente Plan corresponderán a la Comisión Antifraude, que con la composición, funciones y responsabilidades que seguido se indica, contará con la colaboración de todos los miembros de la corporación, empleados públicos, trabajadores del sector Público Local y singularmente con los responsables y gestores de procesos, para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Así, se establecen los siguientes órganos y responsabilidades directas en la ejecución del Plan:

1.- Comisión Antifraude del Ayuntamiento

Órgano de seguimiento y garantía del cumplimiento del Plan, que contará con la composición y funciones que seguido se detallan.

- Composición.

Presidente: El Concejal Delegado General de Planificación y Recursos.

Vocales:

- Secretario General
- Interventor General
- Directores de las Áreas de:
 - Planificación y Recursos
 - Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio
 - Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - Movilidad y Espacio Urbano
 - Cultura y Turismo
- Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

Secretaría: Coordinadora de Promoción Económica y Programas Europeos, de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, que podrá contar con el apoyo de un técnico municipal especializado.

- Funciones:

- Seguimiento, evaluación y, en su caso, propuesta de modificación del Plan de Medidas Antifraude.
- Coordinación de las evaluaciones y autoevaluaciones de riesgos, en colaboración con las Áreas gestoras de subproyectos PRTR.
- Coordinación de la elaboración del mapa de riesgos, en colaboración con las Áreas gestoras de subproyectos PRTR.
- Puesta en marcha del buzón de denuncias.
- Implantación y seguimiento del plan de formación y comunicación para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, en colaboración con las Áreas gestoras de subproyectos PRTR.
- Recepción y estudio de las posibles denuncias recibidas.
- Evaluación de la incidencia del fraude y, en su caso, calificación del mismo como sistémico o puntual.
- Adopción de protocolos de actuación y de medidas preventivas, de corrección y, en su caso, persecución, en el marco del presente Plan.

OTROS DATOS

Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**Página **22** de **69**

FIRMAS

1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO

FIRMADO
18/05/2023 10:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- Establecimiento de los criterios de interpretación del Plan y resolución de cuantas dudas o aclaraciones requiera la ejecución del mismo.
- Otras que específicamente se le asignan en el presente Plan.

La Comisión Antifraude realizará las funciones antes señaladas de conformidad con los acuerdos adoptados al respecto por la Junta de Gobierno Local, órgano al que también deberá dar cuenta del ejercicio de sus funciones.

2.-Áreas Gestoras de subproyectos.

Como complemento del apartado 1 anterior y sin perjuicio de las responsabilidades generales de todos los gestores de procesos, en relación con el adecuado sistema de control interno en la gestión de los mismos y cumplimiento de las funciones de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses establecidas en este Plan, cada Área gestora adoptará las medidas organizativas y/o funcionales que considere precisas para coadyuvar en la ejecución del mismo.

3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Atendiendo a las definiciones de **fraude, corrupción y conflicto de intereses** contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE) y recogidas en el Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, se adoptan como tales, las siguientes definiciones:

3.1 Conflicto de intereses

a) Concepto.

Se entiende que existe dicho conflicto, de conformidad con el artículo 61 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) «*cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal*». Corresponde a las autoridades nacionales, de cualquier nivel, evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

En consecuencia, dicho conflicto de intereses:

- Resulta aplicable a todas las partidas administrativas y operativas y a todos los métodos de gestión.
- Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto y

OTROS DATOS

Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 23 de 69

FIRMAS

1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO

FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320689-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD48298F-247DFBZ63CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

- Reclama la actuación ante cualquier situación que se «perciba» como un potencial conflicto de intereses.

b) Actores implicados en los posibles conflictos de intereses:

- Los **empleados públicos** a los que se encomiendan las tareas de gestión, control y pago, así como los demás agentes en los que se deleguen alguna/s de esta/s función/es.
- Los **beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas**, cuyas actuaciones sean financiadas con los fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

c) Clasificación de los posibles conflictos de intereses:

Se han tenido en cuenta los siguientes:

- Conflicto de intereses aparente: cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario pueden comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, aunque finalmente no se encuentre un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de dicha persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- Conflicto de intereses potencial: cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza que podrían ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- Conflicto de intereses real: existe un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

3.2. Fraude y corrupción.

La Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (en adelante, Directiva PIF) establece que los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el fraude que afecte a los intereses financieros de la Unión **constituye una infracción penal** cuando se cometan intencionadamente, concretando un régimen sancionador en el artículo 7. En cumplimiento de tal previsión, dicha Directiva ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Directiva (UE) 2017/1371, -PIF-) la definición de fraude en materia de gastos consiste en cualquier «acción u omisión intencionada, relativa:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



- A la **utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos**, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta.
- Al **incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información**, que tenga el mismo efecto.
- Al **desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos** de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

Se precisa que **la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.**

El artículo 1.2 del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, establece que «constituirá **irregularidad** toda infracción de una disposición del derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE EN LOS PROCESOS CLAVE DE LA EJECUCIÓN DEL PRTR.

Se realizará una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR con revisiones bienales o anuales según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

La Comisión Antifraude establecerá la periodicidad que corresponda en cada caso.

- **Cuestionario de autoevaluación y riesgo de conflicto de interés, fraude y corrupción**
 - Se realizarán las autoevaluaciones que correspondan, de las establecidas en el ANEXO II de la OM HFP 1030/2021, relacionadas con el conflicto de interés, prevención del fraude y corrupción.

- **Mapa de riesgos**

La elaboración del mapa de riesgos es una de las medidas de prevención que se propone y que se completa con las medidas de detección vinculadas a los indicadores o banderas rojas.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 25 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD4829F247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



Parte de una autoevaluación que identifica los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran teniendo en cuenta los controles que existen en el Ayuntamiento y, si estos no fueran suficientes para considerar que el nivel de riesgo es aceptable, propone controles o medidas adicionales. Será revisado de manera periódica.

El mapa de riesgos identificará:

- Las actuaciones más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Los posibles conflictos de intereses.
- Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Los casos de fraude detectados con anterioridad.

La Orden 1030/2021 contiene como medidas preventivas los mecanismos adecuados a la evaluación del riesgo sobre la siguiente base:

- Identificación de actuaciones que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Identificación de posibles conflictos de intereses.
- Resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Casos de fraude detectados con anterioridad

La Comisión Antifraude, siguiendo los documentos "Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Ministerio de Hacienda y Función Pública", así como la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ministerio de Hacienda y Función Pública", elaborará los correspondientes mapas de riesgos para cada tipología de actuación vinculada a la gestión de los subproyectos.

5. MEDIDAS PARA AFRONTAR EL CONFLICTO DE INTERESES

5.1. Medidas preventivas

Comunicación e información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de interés y de las formas de evitarlo.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 26 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- Aprobación del Plan Antifraude y sus actualizaciones.
- Sesión de presentación del Plan para los cargos políticos, funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento.
- Creación de un buzón de sugerencias o denuncias.
- Enlace en la página web al Plan Antifraude, etc.

Cumplimentación de una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI- Anexo 2 al presente Plan) a los intervinientes en los correspondientes procedimientos, firmada por el responsable del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos. En este último caso dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión -por todos los intervinientes en la misma- y se reflejará en el Acta.

Esta cumplimentación de la DACI se extenderá también, además de a los beneficiarios de la ayuda correspondiente, a los contratistas, subcontratistas, etc.

A este respecto, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Antifraude de fecha 25 de febrero de 2022, se establecen los siguientes criterios:

- Se entiende que un subproyecto municipal está vinculado con el PRTR desde el momento en el que se ha formulado la correspondiente solicitud de financiación con cargo a los fondos del PRTR, aun cuando dicha solicitud no haya sido resuelta.
- Resulta obligatoria la firma de la DACI en los siguientes supuestos:
 - En los procesos de tramitación internos deben suscribir la DACI todos y cada uno de los firmantes de cualquier documento que forme parte del correspondiente expediente vinculado a fondos PRTR.
En el caso de los miembros de los órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos, dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y se reflejará en el Acta de la sesión. El secretario del órgano, en su caso, deberá extender una certificación sobre este apartado.
A estos efectos, la unidad responsable del procedimiento habrá de advertir, al secretario del órgano colegiado correspondiente, sobre la vinculación del asunto que se somete a la consideración del mismo con el PRTR.
 - Con carácter previo a la concesión de una ayuda o a la adjudicación del contrato vinculado al PRTR, la unidad tramitadora deberá igualmente requerir la cumplimentación de la DACI a los beneficiarios de la ayuda correspondiente y/o a los contratistas. En cuanto a los subcontratistas, de conformidad con lo establecido en los PCAP modelo aprobados y vigentes, la DACI resulta un requisito para la subcontratación.

Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 27 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E932AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Aplicación estricta de la normativa interna (normativa estatal, autonómica o local correspondiente), en particular, el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los Principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Abstención y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.2. Medidas correctoras

Comunicación de la situación que puede suponer la existencia de un conflicto de interés para que el superior jerárquico confirme por escrito si considera que el mismo existe. Y comunique **la obligación de abstención** de la autoridad o empleado público conforme dispone el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Se procederá en su caso, a instar **la recusación del afectado** por un conflicto de interés conforme al art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la Recusación y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y CORREGIR EL RIESGO DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El artículo 22 del Reglamento del MRR obliga a los Estados Miembros a adoptar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude y la corrupción y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que pudieran haber sido objeto de apropiación indebida. Por tanto, las entidades que participan en la ejecución de actuaciones del PRTR deben aplicar las medidas proporcionadas contra el fraude, estructuradas en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución.

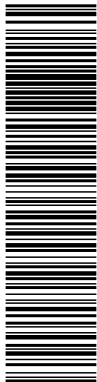
En consecuencia, este Plan establece las siguientes medidas:

6.1. Medidas de prevención:

6.1.1. Desarrollar una cultura ética.

- Mediante una **declaración institucional** que deja constancia del fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez (**Anexo 3 al presente Plan**).
- Mediante un **Código de conducta para los empleados públicos y altos cargos (Anexo 4 al presente Plan)** que se hará llegar a todos los miembros de la organización y también a los ciudadanos.
- Mediante el establecimiento en la página web del Ayuntamiento de Valladolid www.valladolid.es un enlace al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación

OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4KB2C-G58ZG-W53R7 Fecha de emisión: 18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01 Página 28 de 69	1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01 2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46 3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00	FIRMADO 18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263FAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Antifraude de hechos que pueden ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con toda la actividad del Ayuntamiento de Valladolid incluidos los subproyectos financiados por el MRR u otros proyectos.

6.1.2. Formación y concienciación.

Se pondrán en marcha **acciones formativas** para todos los niveles jerárquicos, que incluirán reuniones, seminarios, grupos de trabajo, etc. que fomenten la adquisición y transferencia de conocimientos. Se centrarán en la identificación y evaluación de los riesgos, el establecimiento de controles específicos, la actuación en caso de detección de fraude, la identificación de casos prácticos de referencia, etc.

6.1.3. Implicación de las autoridades de la organización.

La Junta de Gobierno Local, mediante la **Declaración** que acompaña a este Plan antifraude, manifiesta su compromiso firme contra el fraude y tolerancia cero ante el fraude.

Las autoridades de la organización desarrollarán un planteamiento proactivo, estructurado, específico y eficaz en la toma de decisiones para gestionar el riesgo de fraude.

6.1.4. Reparto segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago, evidenciándose esa separación de forma clara, de modo que se dejará constancia de cada responsable directo.

6.1.5. Mecanismos adecuados de evaluación del riesgo para todas las medidas gestionadas, dejando evidencia del mismo, en busca de las partes del proceso más susceptibles de sufrir fraude, y controlarlas especialmente, **elaborando un mapa de riesgos en el que se identificarán:**

- Las actuaciones más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.
- Los posibles conflictos de intereses.
- Los resultados de trabajos previos de auditorías internas.
- Los resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.
- Los casos de fraude detectados con anterioridad.

6.1.6. Sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen y con responsables directos.

6.1.7. Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, se cruzarán datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 29 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

6.2. Medidas de detección.

Entendiendo que las medidas de prevención no son suficientes para proporcionar una protección completa contra el fraude se eligen determinados sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que pudieran escapar a la prevención.

6.2.1. El uso de bases de datos como la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), herramientas de prospección de datos («data mining») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

6.2.2. El desarrollo de un modelo de **indicadores de fraude** (banderas rojas - Anexo 1, de carácter orientativo) que sirve de referencia por posibles ampliaciones de los análisis o para iniciar el traslado de actuaciones en caso de detectar indicios de responsabilidad penales, contables o administrativas.

Las banderas rojas son señales de alarma dirigidos a identificar situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación lo más rápido posible, después de que se hayan producido, con la finalidad de mitigar los daños de forma más inmediata.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Constituyen, por tanto, una señal de que algo se sale de lo habitual y necesita ser examinado con más detenimiento

La presencia de indicadores de alerta deberá obligar al personal y a los responsables a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude.

6.2.3. Canal de denuncias: Se establecerá en la página web del Ayuntamiento de Valladolid www.valladolid.es un enlace al canal de denuncias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de hechos que pueden ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con toda la actividad del Ayuntamiento de Valladolid incluidos los subproyectos financiados por el MRR u otros proyectos.

El circuito se elaborará siguiendo la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, sobre la forma en la que pueden proceder las personas.
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents>

6.3 Medidas de corrección

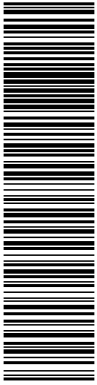
La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará por parte de la **Comisión antifraude** las siguientes actuaciones:

- Instar a la Concejalía correspondiente la inmediata suspensión del procedimiento.
- Notificar de tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones,
- Revisar todos aquellos subproyectos que hayan podido estar expuestos al mismo, en colaboración con las Concejalías y Áreas afectadas.
- Evaluar la incidencia del fraude y su calificación como sistémico o puntual y
- Instar a la Concejalía correspondiente la retirada de los subproyectos o la parte de los subproyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 30 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F-247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

6.4. Persecución

A la mayor brevedad la **Comisión antifraude, en su caso**, procederá a:

1. Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.
2. Denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
3. Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o proponer la incoación de un expediente disciplinario.
4. Denunciar los hechos ante la fiscalía y los tribunales competentes, en los casos oportunos.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL PERIÓDICO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Valladolid asume el compromiso de llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

Asimismo, se habilitarán canales de comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

Las áreas gestoras de subproyectos afectados por este Plan de Medidas Antifraude deberán establecer un sistema para el control periódico de la aplicación del mismo en los subproyectos que gestionen.

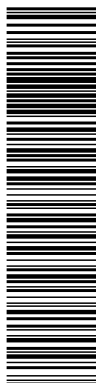
La Comisión Antifraude realizará un seguimiento periódico del plan que se basará en el análisis de las respuestas de los distintos departamentos y servicios gestores, a través de formularios y acciones específicas, preparadas al efecto.

El proceso de seguimiento garantizará que se aplican los mecanismos de control adecuados para las actividades de la organización y que los procedimientos son seguidos en todos los niveles. Más allá de la periodicidad de las revisiones y actualizaciones antes señaladas, los responsables de las diferentes unidades informarán al máximo órgano de dirección cuando surjan riesgos elevados o nuevos que sea necesario prevenir.

La ejecución o seguimiento de estas actuaciones corresponderá a la Comisión Antifraude, en colaboración con las Áreas gestoras de subproyectos PRTR.

8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

La Comisión Antifraude elaborará una memoria anual, por cada ejercicio, sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

Se evaluará el cumplimiento de las medidas del plan y la Comisión Antifraude propondrá, en su caso, la revisión y adaptación correspondiente a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

9. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La Comisión Antifraude, en colaboración con las Áreas gestoras de subproyectos PRTR, elaborará e implantará un plan de comunicación y difusión para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, que favorezca la participación e implicación de todo el personal.

10. REFERENCIAS PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PLAN

Este Plan se entenderá, para su interpretación y referencia, en el marco de la siguiente documentación:

- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Ministerio de Hacienda y Función Pública.
https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR_SGFE_MHFP_enero%202022.pdf
- Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.pap.hacienda.gob.es/sitios/pap/es-ES/Documents/20220224GuiaMedidasAntifraude.pdf>
- Plan antifraude de la Federación Española de Municipios y Provincias.
http://www.femp.es/sites/default/files/multimedia/femp_plan_medidas_antifraude.pdf

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 32 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



11. ANEXOS AL PLAN

ANEXO 1. BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y SUS ENTES DEPENDIENTES

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

ANEXO 3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 4. CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES

ANEXO 5. ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 33 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo 1 del Plan de Medidas Antifraude

BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y SUS ENTES DEPENDIENTES

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 34 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD4929F247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Ayuntamiento de Valladolid 

La Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023, aprobó la siguiente "INSTRUCCIÓN DE BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA", que modifica la anterior Instrucción del mismo título aprobada por esta Comisión en fecha 15 de junio de 2022:

INSTRUCCIÓN DE BANDERAS ROJAS EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE DE LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

1. INTRODUCCION

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2022, modificado con fecha 25 de mayo de 2022, recoge, entre otras medidas de prevención ex post, la adopción de medidas de detección vinculadas a los indicadores de riesgo o banderas rojas consecuentes a la evaluación recogida en el mapa de riesgos.

El desarrollo de un modelo de indicadores de fraude (conocido como banderas rojas) sirve de referencia para posibles ampliaciones de los análisis o para iniciar el traslado de actuaciones en caso de detectar indicios de responsabilidad penales, contables o administrativas que se pudieran producir en un contrato, subvención, convenio o encargo a medios propios.

Las banderas rojas son señales de alarma dirigidas a identificar situaciones de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación lo más rápido posible, después de que se hayan producido, con la finalidad de mitigar los daños de una forma más inmediata.

La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial. Constituyen, por tanto, una señal de que algo se sale de lo habitual y necesita ser examinado con más detenimiento.

La presencia de indicadores de alerta deberá obligar al personal y a los responsables a permanecer vigilantes y a adoptar las medidas necesarias para confirmar o negar que existe un riesgo de fraude.

Página 1 de 6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JACINTO CANALES DE CASO
Fecha Firma: 02/05/2023 09:55

PEDRO HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 02/05/2023 15:40

Fecha Copia: 03/05/2023 08:25

Código seguro de verificación(CSV): baf5e8a7e76338dab54a340a6d8eed2faf461ce0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 35 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Ayuntamiento de Valladolid 

Dictada la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se hace preciso incorporar un nuevo apartado objeto de control.

De acuerdo con esto, se dicta esta instrucción para fijar el modelo de bandera rojas y los modos de actuación para su implementación.

2. OBJETO Y ALCANCE

En todos los contratos, salvo los contratos menores celebrados para la ejecución proyectos o actuaciones financiadas con fondos del PRTR, se cumplimentará el informe de indicadores de fraude (banderas rojas), conforme al modelo anexo a esta instrucción y que contiene los bloques siguientes:

- Limitación de la concurrencia.
- Prácticas colusorias en las ofertas.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas.
- Fraccionamiento fraudulento del contrato.
- Incumplimientos en la formalización del contrato.
- Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato.
- Falsedad documental.
- Doble financiación.
- Pérdida de pista de auditoria.
- Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad
- Análisis de riesgo de conflicto de intereses a través de MINERVA (Orden HFP/55/2023 de 24 de enero)

En los contratos menores se cumplimentará solo el campo de "fraccionamiento fraudulento del contrato".

El análisis de los indicadores se hará verificando el listado de control recogido en el modelo que se adjunta como ANEXO, que deberá ser firmado por el responsable.

3. RESPONSABLE

Página 2 de 6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JACINTO
CANALES DE CASO
Fecha Firma: 02/05/2023 09:55

PEDRO
HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 02/05/2023 15:40

Fecha Copia: 03/05/2023 08:25

Código seguro de verificación(CSV): baf5e8a7e76338dab54a340a6d8eed2faf461ce0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 36 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Ayuntamiento de Valladolid 

Corresponderá su cumplimentación y seguimiento al **responsable designado por el Área gestora para el control/aplicación de las medidas anti fraude.**

4. MOMENTO Y RESULTADO

El informe se cumplimentará al menos al mes siguiente de la adjudicación del contrato y al final de la ejecución del proyecto o actuación.

En el caso de contratos iniciados antes de la concesión de la ayuda PRTR, el informe inicial se realizará al mes siguiente de la notificación de la ayuda.

Si se produce una alerta (bandera roja), el responsable instruirá las actuaciones y/o informes oportunos para determinar si existe riesgo de fraude. Si del análisis de estos controles se concluye:

- Que **NO EXISTE RIESGO DE FRAUDE**, emitirá informe y en el modelo de banderas rojas en el apartado OBSERVACIONES se recogerá *"No existe riesgo"*.
- Que **EXISTE RIESGO DE FRAUDE**, emitirá informe y el responsable se lo comunicará inmediatamente al Director del Área Gestora. De confirmarse por la dirección este análisis, se comunicará a la Intervención Municipal y al Comité Antifraude del Ayuntamiento de Valladolid, siendo éste último el que determine las medidas dirigidas a corregir y mitigar los daños que se pudieran causar. Estas medidas se recogerán en la columna ad hoc del modelo de informe.

En caso de detectar indicios de responsabilidad penal, contable o administrativa, el Comité iniciará las consecuentes actuaciones.

Página 3 de 6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JACINTO CANALES DE CASO
Fecha Firma: 02/05/2023 09:55

HERRERO GARCÍA
Fecha Firma: 02/05/2023 15:40

Fecha Copia: 03/05/2023 08:25

Código seguro de verificación(CSV): baf5e8a7e76338dab54a340a6d8eed2faf461ce0
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 40 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD48298F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Anexo 2 del Plan de Medidas Antifraude

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Expediente:
Contrato/Subvención/...:

DECLARACIÓN DE RESPONSABLES DEL ÓRGANO Y EMPLEADOS PÚBLICOS

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página **41** de **69**

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Segundo. **Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses** de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación o en su caso a su superior, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

DECLARACIÓN DE ADJUDICATARIOS DE CONTRATOS, SUBCONTRATISTAS Y BENEFICIARIOS DE AYUDAS

Personas jurídicas

Que ni la persona jurídica a la que represento, ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses. (Un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.).

Personas físicas

Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses. (Un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.).

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 42 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD4829F247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Anexo 3 del Plan de Medidas Antifraude

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Valladolid, como Entidad Local beneficiaria de distintas ayudas de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprueba en Junta de Gobierno Local, junto con el Plan Antifraude, la presente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Durante los más de 42 años transcurridos desde la constitución de los Ayuntamientos de la actual etapa democrática, el de Valladolid ha ido adquiriendo, por méritos propios, una elevada reputación institucional. El funcionamiento de la organización constituye una referencia consolidada en el ámbito municipal por la seriedad de su gestión y las garantías que ofrecen los altos niveles de cualificación y profesionalidad de sus empleados.

El sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos europeos, supone una gran oportunidad para que el Ayuntamiento de Valladolid haga demostración de su capacidad de gestión, especialmente en lo referente a certificar que dichos fondos son utilizados con el máximo nivel de escurpulosidad exigida por las normas aplicables.

Conforme a dicha normativa, la Junta de Gobierno Local se dispone a aprobar la presente declaración institucional para constatar el compromiso del Ayuntamiento en la prevención y la lucha contra el fraude y la corrupción, la cual se une al "Plan de medidas antifraude", al objeto de cumplir los requerimientos establecidos en la *Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, el personal directivo y empleados públicos que integran el Ayuntamiento y sus entidades dependientes, quedan comprometidos en la gestión de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el cumplimiento de toda normativa vigente en esta materia, y específicamente con:

- La aplicación de los más altos estándares de escurpulosidad jurídica y ética en todos los procedimientos, el desempeño diligente de sus funciones, velando por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia y honradez.
- Una gobernabilidad basada en el capital humano del municipio, en las capacidades de las/los profesionales del Ayuntamiento y del conjunto de la ciudadanía, así como con

OTROS DATOS

Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**Página **43** de **69**

FIRMAS

1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO

FIRMADO
18/05/2023 10:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F-247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

la promoción de la cohesión social, la convivencia, la igualdad, la cultura y el respeto al medio ambiente, como factores clave del desarrollo y progreso de la ciudad de Valladolid.

- c) El refuerzo de la propia cultura organizativa de prevención y detección de cualquier actividad fraudulenta, así como a su inmediata corrección en caso de producirse y la proactiva contribución a la ejecución y mejora continua del Plan Antifraude a través de la colaboración estrecha de todas las áreas, los servicios y departamentos, así como las entidades y los organismos dependientes, con la Comisión Antifraude para asegurar la efectividad del sistema de control interno, garantizando, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid reafirma su política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 44 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669.4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Anexo 4 del Plan de Medidas Antifraude

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y DE SUS ENTES DEPENDIENTES

I. Del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

CAPÍTULO VI

Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
5. **Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal**, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 45 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669.4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

6. **No contraerán obligaciones económicas** ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades **cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.**
7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
9. **No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa** y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. **Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos**, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.
6. **Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.**
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 46 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Area de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.

11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

II. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

TÍTULO II Buen gobierno

Artículo 25. Ámbito de aplicación.

1. En el ámbito de la Administración General del Estado las disposiciones de este título se aplicarán a los miembros del Gobierno, a los Secretarios de Estado y al resto de los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades del sector público estatal, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella.

A estos efectos, se considerarán altos cargos los que tengan tal consideración en aplicación de la normativa en materia de conflictos de intereses.

2. Este título será de aplicación a los altos cargos o asimilados que, de acuerdo con la normativa autonómica o local que sea de aplicación, tengan tal consideración, incluidos los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades Locales.

3. La aplicación a los sujetos mencionados en los apartados anteriores de las disposiciones contenidas en este título no afectará, en ningún caso, a la condición de cargo electo que pudieran ostentar.

Artículo 26. Principios de buen gobierno.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 47 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



- 4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
- 5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- 6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.
- 7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.
- 8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
- 9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.
3. Los principios establecidos en este artículo informarán la interpretación y aplicación del régimen sancionador regulado en este título.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 48 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo 5 del Plan de Medidas Antifraude

ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2074 Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basándose en una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

En particular, este análisis se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo, en los términos establecidos en el disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

Dicha disposición adicional establece que mediante orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública se regularán todos aquellos aspectos que resulten necesarios para su aplicación. Así, mediante esta orden se regula el contenido mínimo de la declaración de ausencia de conflicto de interés de los decisores en los procedimientos de contratación o de concesión de ayudas, la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin información de titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

El análisis *ex ante* del riesgo de conflicto de interés en el ámbito del PRTR tiene su fundamento en la obligación que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), le incumbe a cada Estado miembro en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, en particular, la obligación de tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el conflicto de interés.

Conforme a lo expuesto, esta orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública, se dicta en aplicación de la habilitación contenida en la propia disposición adicional centésima décima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, por cuya virtud se dispone:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden se dicta en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basado en una herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España.

Este análisis se realizará en cumplimiento de los requerimientos en el ámbito de la prevención, detección y corrección del conflicto de interés que la Comisión Europea

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 50 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10583

exige a los Estados Miembros beneficiarios del MRR sobre la base del artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de las normas financieras aplicables al presupuesto de la Unión Europea.

2. La presente orden establece el contenido mínimo que obligatoriamente deberán tener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

Artículo 2. *Ámbito objetivo de aplicación.*

Será el previsto en el apartado 2 de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, entendiéndose, a los efectos de esta orden, por operación, los procedimientos recogidos en dicho apartado.

Artículo 3. *Ámbito subjetivo de aplicación.*

1. Conforme a lo previsto en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, y aun cuando no se rija en su funcionamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que, a estos efectos, se denominarán decisores de la operación:

a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

El análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

2. Las personas mencionadas en los apartados a) y b) serán las que deban firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes.

En el anexo I de esta orden ministerial se recoge el modelo de DACI, con el contenido mínimo que esta deberá contener.

3. A través de la herramienta informática referida en el artículo 4, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

A estos efectos, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando ésta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

Así mismo, se prevé un sistema específico de obtención de información sobre titularidades reales para los casos en los que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, entre otros supuestos, en el caso de determinadas entidades no residentes.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 51 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320689-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10584

Artículo 4. Remisión de la información a la AEAT.

1. La herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, se configura como una herramienta informática de análisis de riesgo de conflicto de interés que la AEAT pone a disposición de todas las entidades decisoras, entidades ejecutoras y entidades instrumentales participantes en el PRTR, así como de todos aquellos al servicio de entidades públicas que participen en la ejecución del PRTR y de los órganos de control competentes del MRR.

2. Corresponderá a los responsables de operación iniciar el procedimiento de análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, en los términos definidos en esta orden, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de *data mining* antes mencionada, con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis.

Se considera responsable de la operación al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención. En el caso de los órganos colegiados que realicen las funciones anteriores, su representación se regirá por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En el sistema estatal de contratación centralizada cuando el órgano de contratación de los contratos basados en un acuerdo marco o de los contratos específicos en un sistema dinámico de adquisición sea la Junta de Contratación Centralizada, el responsable de la operación será el competente para elevar la propuesta de adjudicación del organismo destinatario del contrato.

Los órganos gestores y los gestores instrumentales del PRTR identificarán en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación. Cada responsable de operación se identificará por un código generado por la aplicación CoFFEE.

3. Previamente a la introducción de datos en MINERVA, el responsable de la operación se asegurará de haber recibido el código de referencia para la misma (CRO) generado por la aplicación CoFFEE. Para ello contará con la colaboración de los órganos gestores de los proyectos y subproyectos (incluidos los instrumentales) en los que se integre la operación, que deberán validarla como propia de su ámbito de actuación.

Este código de referencia de operación (CRO) permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE.

4. Los responsables de operación accederán a MINERVA identificándose con su NIF, mediante certificado electrónico cualificado emitido de acuerdo con las condiciones que establece la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza que, según la normativa vigente en cada momento, resulte admisible por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o mediante el sistema Cl@ve, regulado en la Orden PRE/1838/2014, que permite al ciudadano relacionarse electrónicamente con los servicios públicos mediante la utilización de claves concertadas, previo registro como usuario del mismo. A tal efecto, desde el sistema CoFFEE se remitirán a la AEAT los NIF de los responsables de operación y los códigos de referencia de operación para los que haya de habilitarse el acceso en MINERVA.

Los responsables de operación deberán incorporar en MINERVA el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos para poder realizar *ex ante* el análisis del riesgo de conflicto de interés previsto en el apartado Cinco de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, en los siguientes términos:

- los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3.
- los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669.4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10585

primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras o solicitantes. En el caso de subvenciones de concurrencia masiva (más de cien solicitudes) el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará siguiendo lo establecido en el anexo III de la presente orden ministerial. Cuando se trate de subvenciones no masivas (menos de cien solicitudes), el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará sobre todas las solicitudes.

Adicionalmente, el responsable de la operación cargará en CoFFEE las declaraciones de ausencia de conflicto de interés cumplimentadas y firmadas por los decisores de la operación.

Artículo 5. Resultado de MINERVA.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados, cuyo significado y efectos son:

a) «No se han detectado banderas rojas».

– Teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

– El procedimiento puede seguir su curso.

b) «Se ha detectado una/varias banderas rojas».

– Teniendo en cuenta el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de MINERVA, se han detectado circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés.

– El resultado de MINERVA reflejará el NIF del decisor afectado y el NIF de su pareja de riesgo de conflicto de interés (licitador o solicitante).

– El responsable de la operación deberá poner la bandera roja en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico del decisor afectado, a fin de que, en su caso, se abstenga.

c) Se ha detectado una/varias bandera/s negra/s: No existe información sobre riesgo de conflicto de interés para el/los siguiente/siguientes participantes, por tratarse de una entidad/entidades sobre la cual/las cuales no se dispone de datos».

– Teniendo en cuenta el análisis realizado a través de MINERVA, no se ha encontrado la titularidad real de la persona jurídica solicitante, circunstancia que impide el análisis del conflicto de interés.

– Este supuesto se puede dar de forma simultánea con cualquiera de los dos anteriores resultados.

– Se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la presente orden ministerial.

– Este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso.

El órgano responsable de operación recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés. A su vez, lo hará llegar a los órganos gestores de los proyectos y subproyectos (o de su equivalente en caso de instrumentales) en los que se integre la operación en el sistema de información de gestión del PRTR.

Así mismo, el resultado del análisis será trasladado por el órgano responsable de la operación a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de interés, a fin de que se abstengan si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

En todo caso, el responsable de operación deberá asegurar que los resultados del análisis realizado queden registrados en la aplicación CoFFEE, a los efectos de las



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10586

posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes.

Así mismo, internamente, la aplicación informática MINERVA almacenará un informe con la información personal por cada riesgo detectado, a los efectos de una posible auditoría.

Artículo 6. *Procedimiento a aplicar en el caso de identificación del riesgo de conflicto de interés.*

1. Una vez recibida la información relativa a la identificación de un riesgo de conflicto de interés concretado en una bandera roja de MINERVA, en el plazo de dos días hábiles, el decisor afectado podrá abstenerse.

En este acaso el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

2. Si la persona afectada por la identificación de un riesgo de conflicto de interés, concretado en una bandera roja, alegara de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés, mediante la firma, en este momento, de una nueva DACI, cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés. Todo ello deberá llevarse a cabo en el plazo de dos días hábiles. Se deberá seguir a tal fin el modelo previsto en el anexo II.

En caso de que no se produjera dicha abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados, indicando, como justificación para la obtención de dichos datos, que la abstención no se ha producido. La información adicional sobre la situación de riesgo de conflicto de interés identificada que proporcione MINERVA no incorporará la identificación de terceras personas, sino únicamente una descripción de los riesgos.

Esta información adicional se trasladará por el responsable de la operación al superior jerárquico del decisor.

3. De oficio o a instancia del superior jerárquico correspondiente, el responsable de la operación, podrá, así mismo, acudir al Comité Antifraude correspondiente para que emita informe, en el plazo de dos días hábiles, sobre si, a la luz de la información disponible, procede o no la abstención en el caso concreto.

Por su parte, el Comité antifraude podrá solicitar informe con la opinión de la unidad de la Intervención General de la Administración del Estado a la que se hace referencia en el artículo 8, a efectos de emitir su informe. En este caso, la opinión deberá emitirse en el plazo de dos días hábiles que se añadirán al plazo contemplado en el párrafo anterior.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

- Aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja.
- Ordenar al decisor señalado en la bandera roja que se abstenga. En este caso, el órgano responsable de operación repetirá el proceso, de manera que el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

4. El responsable de operación será responsable de que se dé de alta en la aplicación CoFFEE la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés, la circunstancia de la abstención, la información adicional proporcionada por MINERVA, el informe del Comité Antifraude y la decisión adoptada por el superior jerárquico, a los efectos de las posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 54 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10587

Artículo 7. Entidades sin información de titularidad real en las bases de datos gestionadas por la AEAT.

1. En el caso de que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, se seguirá el procedimiento descrito en este artículo.

El responsable de la operación incorporará en MINERVA la identificación del licitador/solicitante y, una vez comprobado por la AEAT que no dispone de los datos de titularidad real de la entidad, recibirá en la respuesta la indicación de que no consta información en la AEAT, pudiendo continuar con el procedimiento en curso.

2. Cuando se trate de empresas extranjeras sobre las que la AEAT no disponga información, activará el protocolo de obtención de información que al afecto haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

Una vez recibida tal información en la AEAT, quedará custodiada por la misma, para su uso en el marco de las auditorías *ex post* que lleve a cabo la IGAE como Autoridad de Control del MRR, como para posteriores peticiones de análisis de riesgo de conflicto de interés a MINERVA respecto de esa empresa.

3. En todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

A tal fin será obligatorio que lo anteriormente descrito se establezca en los pliegos de contratación y en la normativa reguladora de la subvención, o bien que se exija su obtención por alguna otra vía alternativa. En su caso, los informes previstos en los artículos 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, y los que de forma análoga resulten de aplicación en las comunidades autónomas y en las entidades locales, podrán velar por la incorporación de estos requisitos en los pliegos de la contratación y en la normativa reguladora de las subvenciones. De la misma forma, la aplicación de este procedimiento será objeto de control de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y disposiciones concordantes en el ámbito autonómico.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A través del MINERVA, el responsable de operación llevará a cabo un nuevo control *ex ante* del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador/solicitante, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación o concesión de subvenciones.

Artículo 8. Asesoramiento en materia de conflicto de interés.

Se crea la Unidad especializada de asesoramiento en materia conflicto de interés en la Intervención General de la Administración del Estado, con las siguientes competencias:

- Emisión del informe con la opinión a la que se refiere el artículo 6.3 cuando sea solicitada por los comités antifraude sobre la efectiva existencia de un riesgo de conflicto de interés.
- Difusión de buenas prácticas para evitar y prevenir conflictos de interés.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 55 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669.4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10588

c) Elaboración de manuales prácticos sobre la identificación y la forma de abordar situaciones de conflicto de interés, dirigidos tanto a los comités antifraude como a los gestores.

d) Informar con carácter previo cualquier disposición que se dicte o procedimiento que se establezca para evitar los conflictos de interés.

Disposición transitoria única. *Aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación.*

Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Lo previsto en esta orden tiene carácter básico y se aprueba al amparo de lo dispuesto en los apartados 13 y 18 del artículo 149.1 de la Constitución Española, que atribuyen al Estado, respectivamente, la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, y de bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios, y el procedimiento administrativo común.

Disposición final segunda. *Entrada en Vigor.*

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de enero de 2023.—La Ministra de Hacienda y Función Pública, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

ANEXO I

Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, es el siguiente:

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 56 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10589

conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

ANEXO II

Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés

Expediente:

Contrato/subvención.

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F247DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 21

Miércoles 25 de enero de 2023

Sec. III. Pág. 10590

Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en (descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma) me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento.

ANEXO III

Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva

En el caso de subvenciones de concurrencia masiva (más de cien solicitudes) el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará, a partir de lo que establezcan el orden de bases reguladora o la convocatoria concreta de concesión de subvenciones, de la siguiente manera:

A) No existe la posibilidad de que ninguna de las subvenciones finalmente otorgadas superen los 10.000 euros: en este caso, el órgano responsable de la operación podrá optar por aplicar el análisis del riesgo de conflicto de interés para todos los solicitantes, o bien seleccionará un conjunto de cien solicitudes para su comprobación de la siguiente manera:

1. Se ordenarán todas las solicitudes por orden fecha y hora de entrada.
2. El número total de solicitudes se divide por 100 para obtener el rango de los intervalos que determinará la selección de las solicitudes a comprobar, redondeando al número entero inferior en caso de que existan decimales.
3. Se seleccionará la primera solicitud y a continuación, las que ocupen el orden resultante de sumar sucesivamente el rango de intervalo obtenido, hasta alcanzar las cien solicitudes. El responsable de la operación deberá mantener la correspondiente pista de auditoría relativa a los solicitantes seleccionados para la comprobación, documentando debidamente el proceso seguido para tal selección.

A título enunciativo con el fin de facilitar la aplicación del sistema, se propone un ejemplo en el que partiendo de un supuesto en que se presentaran 3.532 solicitudes, se dividirían por cien para obtener 35,32. Al ser un número no entero, se redondearía al número entero inferior, en este caso 35. De esta forma se seleccionaría la solicitud número 1, la solicitud número 36, la solicitud número 71, la solicitud número 106, y así sucesivamente hasta completar 100 solicitudes.

B) Existe la posibilidad de que alguna de las subvenciones finalmente otorgadas con cargo a una determinada convocatoria supere los 10.000 euros: en este caso se chequearán el 100% de solicitudes, independientemente de la cuantía finalmente otorgada para cada una de ellas.

cve: BOE-A-2023-2074
Verificable en <https://www.boe.es>

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página **58 de 69**

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F-247DFE7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar Documentos.do>



ANEXO V

al Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Subproyectos vinculados al PRTR

Control del cumplimiento de la normativa sobre Compatibilidad, Régimen de Ayudas de Estado y Doble Financiación

El sistema de control, respecto de los Subproyectos municipales vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se realizará conforme a la *"Instrucción de la Intervención General sobre Control de Ayudas de Estado, Doble Financiación y el tratamiento presupuestario de los proyectos financiados con fondos provenientes del mecanismo de recuperación y resiliencia"*, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2022/1472, de 23 de febrero, cuyo literal se incorpora a este anexo.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 59 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD49829F-247DFE763CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025088-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-0495A4DB88DF8E3E7F57E7C1B4AAB8552FA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

INSTRUCCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE CONTROL DE AYUDAS DE ESTADO, DOBLE FINANCIACION Y EL TRATAMIENTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Como parte del Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Proyectos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se incorpora esta instrucción elaborada por la Intervención Municipal para el control del cumplimiento de la normativa sobre Compatibilidad, Régimen de Ayudas de Estado y Doble Financiación, respecto de los Proyectos municipales vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo se establecen criterios en cuanto al tratamiento presupuestario, contable fiscalización de los proyectos financiados con fondos provenientes del PRTR.

Examinada y debatida por el Comité de Coordinación para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y a propuesta de la Intervención General, esta Alcaldía DECRETA:

La aprobación de la Instrucción de la Intervención General sobre el control de Ayudas de Estado, Doble Financiación y el tratamiento presupuestario de los proyectos financiados con fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia cuyo contenido es:

1. Clasificación orgánica de los créditos vinculantes y control de gestión

Para facilitar el control de gestión de los créditos dotados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y al igual que la Administración General del Estado, tendrán la clasificación orgánica **Servicio 50 "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia"**. De este modo, todas las aplicaciones de gastos que estén financiadas con fondos del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia, se les aplicará dentro de la clasificación orgánica 4 dígitos, siendo los dos primeros referidos al área que gestiona el gasto y los dos siguientes el código 50.

Todos los ingresos por transferencias recibidas procedentes del MRR y del REACT-EU **están legalmente afectados** a financiar los créditos presupuestarios destinados a cubrir los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de no realizarse el gasto se deberán integrar al Tesoro los fondos recibidos que no vayan a destinarse a la finalidad asignada

2. Seguimiento de los proyectos financiados a través del PRTR de la UE

Todas las entidades del sector público promoverán la modificación del correspondiente sistema de información contable para que el registro contable de las operaciones de gasto, en cualquiera de sus fases de ejecución presupuestaria y capítulos o naturaleza de gasto, susceptibles de imputación a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Resiliencia y Transformación de la UE, en los que se incurra a partir del ejercicio 2021, que se identificarán con el código de referencia único del

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 60 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4829F-247DFBZ63FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - Área: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025068-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-0495A4DBB8DF8E3E7F57E7C71B4AAB8552FFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

proyecto o iniciativa que a tal efecto se haya asignado por la Autoridad de gestión nacional del correspondiente programa o mecanismo comunitario.

Asimismo, en dichas operaciones de gasto se identificará el código de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) o el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) según corresponda, cuando según la fase de gasto dicha información ya estuviera disponible (art. 46.1 RDL 36/2020).

Para la remisión periódica de información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a los MRR, deberá identificarse dichos proyectos o iniciativas a través del código de referencia asignado por la Autoridad de gestión nacional, junto cuando proceda, al código de convocatoria de la BDNS o el Número de identificación de la PCSP.

El Ayuntamiento de Valladolid y sus entes dependientes **se obligan a que conste en la BDNS y en la PCSP, y respectivamente la identificación del** proyecto o iniciativa que corresponda en las convocatorias o contratos.

En la identificación del proyecto de inversión se hará constar **código de referencia único del proyecto**

3. Tramitación anticipada de expedientes de gastos

Se establece la posibilidad de proceder a la tramitación anticipada de expedientes de gastos de los expedientes que se financien con los fondos procedentes del MRR y de REACT-EU, cualquiera que sea el instrumento o negocio jurídico utilizado para tal fin, con el alcance determinado por las Instrucciones dictadas por la Secretaría General del Ayuntamiento de Valladolid

4. Modificación presupuestaria

4.1. Créditos no presupuestados

Cuando se obtengan fondos procedentes del MRR o del REACT-EU para financiar proyectos o iniciativas que no estuvieran previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid, el órgano tramitador de dichas ayudas, propondrá la tramitación de modificación presupuestaria mediante "Generación de Créditos por ingresos", conforme al art. 13.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En dicha propuesta se acompañará documento que acredite que se ha producido el ingreso o, en su defecto, acuerdo formal de conceder la aportación (art. 13.a), BEP 2022), y se indicará **el código de referencia asignado y las aplicaciones presupuestarias e importe a través de las que se financia el proyecto.**

Si se requiere financiación con fondos propios no presupuestados inicialmente, simultáneamente se iniciará la oportuna modificación presupuestaria.

Así mismo, **se dará de alta el proyecto de inversión** conforme al art. 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

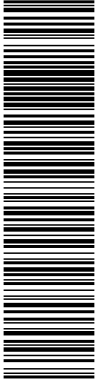
4.2. Créditos ya presupuestados

Cuando la obtención de MRR o REAC-EU sea para la financiación de créditos ya presupuestados pero financiados con otros recursos, mediante decreto de Alcaldía, se aprobará el proyecto de gasto con financiación afectada con la reasignación de financiación que proceda (art. 7 BEP 2022).

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página **61** de **69**

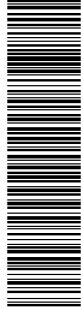
FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F-247DFBZ63CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 3 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025088-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-0495A4DBB8DF8E3E7F57E7C7C1B4AAB8552FFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

4.3. Gastos de ejercicios anteriores

Si estos fondos financian gastos de ejercicios cerrados, si se trata de gastos con financiación afectada con otros ingresos se procederá:

- Si se trata de otras subvenciones se comprobará que no se produce una doble financiación. Si se produce una doble financiación por ser las ayudas obtenidas superiores al coste del proyecto se renunciará a la ayuda de menor importe.
- Si se trata de proyectos que se financiaron en su día con préstamo, se procederá a la amortización anticipada de deuda por la misma cuantía, procediendo a generar crédito en el capítulo 9 de gastos por el importe a amortizar, financiando dicha generación con la parte correspondiente de la subvención.
- Si se trata de proyectos que se financiaron con enajenación de patrimonio, se reasignará a otros proyectos de inversión si esto fuera posible, o se integrará como una desviación positiva en el remanente afectado a las inversiones de PMS.

Así mismo se solicitará al Departamento de Contabilidad, que modifique el proyecto de inversión, para ello deberá facilitar los siguientes datos:

- Código único de referencia del proyecto
- Identificación del proyecto
- Importe total del proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Entidad concedente de la subvención PRTR:
- Importe de la subvención concedida con especificación de sus anualidades
- En su caso, financiación con otros ingresos afectados
- Importe y anualidades (tanto de ejercicios cerrados, presentes y futuros) de las aportaciones municipales.

5. Fiscalización de los expedientes en ejecución del PRTR

El régimen de fiscalización e intervención previa se ejercerá, siempre que los actos estén sujetos a función interventora, en régimen de requisitos básicos para todos los tipos expedientes en ejecución del «Plan», con independencia del tipo de expediente y de su cuantía.

El despacho de estos expedientes gozará de prioridad respecto de cualquier otro, debiendo pronunciarse el órgano de control en el **plazo de cinco días hábiles**.

Para el ejercicio de la fiscalización previa e intervención previa de este tipo de expedientes, **solo deberá remitirse a la Intervención General la documentación que sea estrictamente necesaria** para verificar el cumplimiento de los extremos de preceptiva comprobación que resulten de aplicación en cada caso de acuerdo con el régimen de control establecido (art. 45 RDL 36/2020).

6. Control de Ayudas de Estado. Y doble financiación en el marco del PRTR

Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 62 de 69

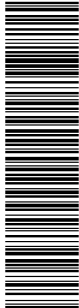
FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD4829F247DFB7263CFA8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025068-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-0495A4DBB8DF8E3E7F57E7C71B4AAB852FFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

El responsable del proyecto realizará el análisis sobre el respeto a la normativa de Ayudas de Estado. Se valorará la posible existencia en su ámbito de gestión de doble financiación. Para la realización de estos análisis y valoraciones se empleará el modelo de lista de comprobación recogidos a este efecto por la Orden Ministerial 1030/2021. Y se emitirá informe con el visto bueno del concejal delegado o en su caso del presidente del ente dependiente.

Estos informes se emitirán, siguiendo el modelo que se Anexa a esta Instrucción en el momento que se concedan los fondos financiados por el MRR y se incorporarán al expediente tramitado para su ejecución.

La Intervención municipal en su Plan anual de control financiero, recoge el control sobre compatibilidad de ayudas de Estado y el control para evitar la doble financiación comunitaria, abarcando cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen.

6.1. Ayudas de Estado

Para determinar si nos encontramos ante una Ayuda de Estado, se responderá a las siguientes preguntas:

- ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE? (**Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes**).
 - Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas.
 - Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia.
 - Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones.
 - Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.

Solo si se responde a las cuatro cuestiones SI hay que continuar cumplimentando el informe sobre Ayudas de Estado.

6.2. Doble financiación.

La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia **es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste**, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9), sin perjuicio de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.

Consecuentemente, el importe total de las subvenciones o ayudas recibidas, cualquiera que sea el ente concedente, nunca pueden superar el coste total del proyecto.

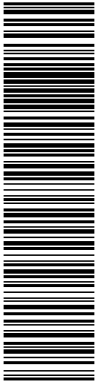
En el caso de que existan otras ayudas, **se debe garantizar** mediante la documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor en las que se incorporará diligencia indicando el porcentaje total que se destina a justificar la ayuda recibidas da por cada plan financiador) **de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**. Esta acreditación se deberá acompañar junto a la factura o certificación al documento contable "O".

En su caso, las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos deberá quedar reflejado en los sistemas de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE).

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 63 de 69

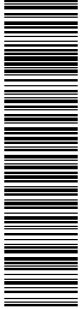
FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F-247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025088-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-0495A4DB88DF8E3E7F57E7C7C1B4AAB8552FA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

También se recogerá en el proyecto de inversión donde se verificará las desviaciones de financiación y que no se produce una doble financiación.

La valoración se hará con la contestación a las preguntas del modelo de la lista de comprobación que se recoge en el modelo de informe.

Consecuencias ante un informe negativo de verificación de doble financiación

- **En el caso de que en el informe sobre doble financiación se responda que NO a la pregunta**
 - ✓ ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?
- **Se deberá suspender la tramitación del procedimiento hasta la resolución de las alarmas emitidas**
- **Si se responde que NO a alguna de las preguntas:**
 - ✓ ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?
 - ✓ ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto?

Se procederá a su solución.

Valladolid 22 de febrero de 2022

Aprobado por Decreto de Alcaldía....

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 64 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-931C0E32AEDD49829F-247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025068-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-049544DB8BDF8E3E7F57E7E7C1B4AAB9552FA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

ANEXOS

Informe Ayudas de Estado

Proyecto:

Código Único:

Introducción

a) El concepto de ayuda de Estado viene recogido en los artículos 107-109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en su normativa de desarrollo.

b) El Considerando 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, señala que «**Las inversiones privadas también podrían incentivarse a través de programas de inversión pública, en particular, instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales.**».

c) El apartado 4.6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede), sobre control y auditoría, incluye expresamente las ayudas de Estado como parte de la acción de control en la ejecución de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de facilitar la elaboración de los preceptivos informes y declaraciones de gestión regulados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se proporciona la presente Referencia:

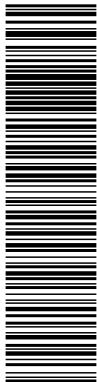
Informe

1. ¿Estamos ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE ⁽¹⁾ ? (Para serlo deben concurrir todos los requisitos siguientes).		
a) Que la ayuda sea otorgada por el Estado o por fondos estatales, bajo cualquier forma. Se entienden incluidas todas las Administraciones Públicas.	Sí	No.
b) Que la ayuda falsee o amenace con falsear la competencia.		
c) Que la ayuda favorezca a determinadas empresas o producciones.		
d) Que la ayuda afecte a los intercambios comerciales entre Estados miembro.		
Continúe únicamente en caso de haber marcado «SÍ».		
2. ¿Se aplica a la ayuda el régimen de <i>mínimis</i> ⁽²⁾ ?	Sí	No.
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 2, continúe con la pregunta 6.		
3. ¿La ayuda de Estado es considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior ⁽³⁾ , o por otras excepciones legalmente establecidas?	Sí	No.

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 65 de 69

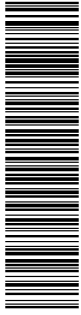
FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F-27DFE7263FCAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO ..DECRETO: Nº: 2022/1472 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025088-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-0495A4DBB8DF8E3E7F57E7C7C1BAAAB552FA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, continúe con las preguntas 5 y 6.		
4. ¿La ayuda de Estado ha sido notificada a la Comisión Europea, con carácter previo a su ejecución, conforme al artículo 108.3 TFUE?	Sí	No.
En caso de haber marcado «NO» en las preguntas 2 y 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 4.		
5. ¿La ayuda de Estado exenta de notificación previa ha sido comunicada a posteriori a la Comisión Europea en el plazo reglamentario?	Sí	No.
En caso de haber marcado «SÍ» en la pregunta 3, debe contestar «SÍ» a la pregunta 5.		
6. ¿La ayuda de Estado se ha incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones?	Sí	No.
En caso de haber marcado «SÍ» a cualquiera de las preguntas anteriores, debe contestar «SÍ» a la pregunta 6.		

(1) La Comisión aclara los elementos clave relativos al concepto de ayuda de Estado en la Comunicación 2016/C 262/01 de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del TFUE.

(2) Las ayudas de *minimis* se refieren a pequeñas ayudas estatales para empresas que los países de la UE no tienen que notificar a la [Comisión Europea](#). El importe máximo es de **200 000 EUR por empresa a lo largo de un periodo de 3 años**. Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis*; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola; Reglamento (UE) 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura; Reglamento (UE) 360/2012 de la Comisión, de 25 de abril de 2012 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE a las ayudas de *minimis* concedidas a empresas que prestan servicios de interés económico general. En este caso deben cumplirse con todas las obligaciones establecidos en los Reglamentos, prestando especial atención a que no se rebasen los umbrales establecidos para ser consideradas ayudas de *minimis*.

(3) También la ayuda de Estado puede ser considerada compatible de conformidad con el Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE o con el Reglamento (UE) n°1388/2014 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE. Si en un régimen de ayudas que se considere compatible, existiera alguna ayuda individual que deba ser notificada por sobrepasar los límites establecidos, deberán cumplirse en relación con la misma, con las obligaciones de notificación.

Valladolid a la fecha de la firma FIRMADO: Por el responsable del proyecto o contrato con el VISTO BUENO del concejal delegado

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 66 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Area de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - Área: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11

Informe Doble Financiación

Proyecto:

Código Único:

Introducción

a) El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero) establece expresamente en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que **«En ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos».**

b) En el caso concreto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, prevé lo siguiente:

i. **La financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es compatible con la de otros programas e instrumentos de la UE, siempre que la ayuda no cubra el mismo coste**, es decir, siempre que no exista doble financiación (Considerando 62 y artículo 9), sin perjuicio de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.

ii. El Plan de recuperación y resiliencia debe incluir una explicación de los planes, los sistemas y las medidas concretas del Estado miembro para evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión (Considerando 39 y artículo 18.4).

iii. A la hora de evaluar el Plan, la Comisión evaluará «las disposiciones destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión» (artículo 19)

iv. A la solicitud de pago se debe adjuntar «una declaración de gestión en la que se indique que [...] los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera» (artículo 22).

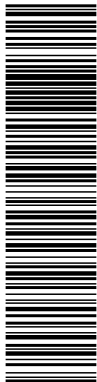
c) Con carácter general, el Estado Miembro debe contar con un sistema de control interno que, entre otras cuestiones, incluya procedimientos que aseguren que los fondos se han gestionado de acuerdo con las normas que eviten la doble financiación. En esa misma línea, el Estado Miembro podría tener la obligación de llevar a cabo verificaciones de gestión a través de las cuales las autoridades designadas para implementar el Plan comprueben la ausencia de doble financiación, todo ello con independencia de lo que pudiera establecer a este respecto el Acuerdo de Financiación entre la UE y el Reino de España.

d) El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español recoge expresamente el control de la doble financiación en su apartado 4.6, relativo a «Control y Auditoría». En dicho apartado se especifica que la doble financiación «en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen»:

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 67 de 69

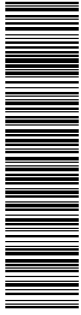
FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD49829F-247DFB7263CFAC8495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO .DECRETO: Nº: 2022/1472 - ÁREA: Alcaldía - EXPTE.: INSTRUCCIÓN 1/2022	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1472	
OTROS DATOS Código para validación: 4CJYF-LLL6N-TZ6DR Fecha de emisión: 23 de Febrero de 2022 a las 14:57:41 Página 9 de 9	FIRMAS 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 22/02/2022 13:26 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 22/02/2022 13:26 3.- ALCALDE PRESIDENTE del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2022 09:50 4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2022 11:11	ESTADO FIRMADO 23/02/2022 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1025088-4CJYF-LLL6N-TZ6DR-0495A4DB88DF8E3E7F57E72C1B4AAB552FFA2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



i. El apartado 4.6.6 contempla la realización de auditorías específicas sobre la doble financiación.

Informe sobre doble financiación

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	Sí	No
Continúe únicamente si se ha marcado «Sí» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	Sí	No
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?	Sí	No
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto?	Sí	No
En caso de responder «NO» en cualquiera de las pregunta 2, 3 y 4, debería saltar la alarma		

Valladolid a la fecha de la firma FIRMADO: Por el responsable del proyecto o contrato con el VISTO BUENO del concejal delegado

OTROS DATOS
Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**
Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**
Página 68 de 69

FIRMAS
1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO 17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023 14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO
FIRMADO
18/05/2023 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD4929F247DFE7263CFA08495CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



ANEXO VI

al Plan de Actuación Municipal para la Gestión de Subproyectos vinculados al PRTR

Sistema de Comunicación

Cada Área municipal gestora de subproyectos, conforme reciba comunicación oficial de la adjudicación de la ayuda para el desarrollo del subproyecto de su competencia vinculado al PRTR, deberá implementar un sistema de comunicación, atendiendo a la normativa de aplicación y singularmente a la dispuesta en la propia convocatoria y bases reguladoras.

Con carácter general, las normas de comunicación se encuentran establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El sistema definirá, al menos, los siguientes elementos:

- Determinación del servicio o recursos humanos específicos a quienes se asignará el control del cumplimiento de los requerimientos establecidos en materia de comunicación.
- Elaboración de un mecanismo para asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en materia de comunicación. A estos efectos se facilita, como referencia para las Áreas gestoras de subproyectos, las medidas que propone la IGAE para el control de las obligaciones de comunicación de los MRR:
 - Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR **un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.**
 - Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, **tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».**
 - Verificar que **se ha incluido en los pliegos que en los proyectos** y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) **"financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR**, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, así como supervisar que **los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación** y velarán por darle **visibilidad**, en particular cuando promuevan las **acciones y sus resultados**, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

OTROS DATOS

Código para validación: **4KB2C-G58ZG-W53R7**Fecha de emisión: **18 de Mayo de 2023 a las 11:16:01**Página **69** de **69**

FIRMAS

1.- Jefe S. Ejecutiva Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid. PROPONENTE 16/05/2023 15:01
2.- Director/a _DECRETOS_Área de Planificación y Recursos_Decretos del Ayuntamiento de Valladolid. VISADO
17/05/2023 09:46
3.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 17/05/2023
14:24
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 18/05/2023 10:00

ESTADO

FIRMADO
18/05/2023 10:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1320669-4KB2C-G58ZG-W53R7-031C0E32AEDD48298F-247DFE7263CFAC84956CD39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- **Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas**, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.

Como herramientas complementarias para el cumplimiento de los deberes de comunicación por parte de las áreas municipales gestoras de subproyectos, se recomienda la utilización de los siguientes manuales:

- "Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". [Comunicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es/).
- "FAQ. Acciones de comunicación de obligado cumplimiento". [Microsoft Word - FAQ sobre obligaciones de comunicaciÃ³n \(V2\).docx \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es/).
- Manual de identidad visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todo ello en la medida de su aplicabilidad y procedencia, atendiendo a lo dispuesto en las correspondientes bases reguladoras, convocatoria y demás normas aplicables en cada supuesto.

Sin perjuicio de lo ya señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.8 de la citada Orden HFP/1030/2021, se designa como responsable de comunicación del Ayuntamiento de Valladolid al Director de la Oficina de Comunicación, a quien las Áreas Gestoras podrán dirigirse para plantear dudas o solicitar aclaraciones relativas a esta materia.